



CM/284

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 14 MAYO 2007

**VISTO:** la necesidad de crear una unidad especializada en materia de donaciones en el Departamento Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**RESULTANDO:** que la creación de la referida Unidad modifica la estructura organizativa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:** I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Departamento de Cooperación Internacional tiene como cometido la coordinación interna de las actividades de cooperación internacional, técnica y económica, resultante de instrumentos normativos de origen bilateral y multilateral;

II) que el papel de la cooperación internacional ha de ser el de contribuir a crear el entorno propicio para la realización de los valores y principios de solidaridad entre todos los integrantes de una misma sociedad,

2007/02001/02417

así como de los Estados que conforman el actual escenario de interdependencia en términos de desarrollo, capacidad institucional, marco jurídico y políticas socioeconómicas;

III) que las donaciones que a través de las diversas fuentes de cooperación ha recibido el país, se han caracterizado por la existencia de múltiples iniciativas que de forma aislada y desarticulada han gestionado las instituciones beneficiarias de esta modalidad de cooperación;

IV) que el Departamento de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha comenzado a implementar una marcada política de articulación con las diversas fuentes de cooperación, países y regiones así como con otros organismos del Estado con competencia en esta materia;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 39 del "TOCAF 1996", Decreto 371/986 de 16 de julio de 1986 y Decreto 91/997 de 19 de marzo de 1997;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**actuando en Consejo de Ministros**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Créase la Unidad de Donaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que funcionará como área especializada del Departamento de Cooperación Internacional.

**Artículo 2º.-** Serán cometidos de la Unidad de Donaciones dependiente del Departamento de Cooperación Internacional:

- a) Articular, coordinar y centralizar donaciones en especie, recibidas desde el exterior por el Poder Ejecutivo.
- b) Articular, coordinar y centralizar donaciones en especie, recibidas desde el exterior por los organismos públicos e instituciones privadas que lo soliciten.
- c) Definir criterios y prioridades en materia de donaciones, en coordinación con las instituciones receptoras, pudiendo proponer al destinatario, la aceptación o rechazo de las mismas.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

- d) Canalizar el procedimiento de la donación, desde el contacto con el donante hasta la efectiva recepción por parte del beneficiario, labrando acta sobre los bienes recibidos.
- e) Evaluar y dar seguimiento al proceso de la donación que reciba el Poder Ejecutivo, supervisando la efectiva utilización de la misma para los fines previstos.
- f) Definir y coordinar la distribución de los costos asociados a la donación con el donante, el receptor y con el Estado o la Institución que corresponda.
- g) Efectuar estudios y evaluación de impacto de las donaciones recibidas.

**Artículo 3º.-** La Unidad de Donaciones contará con el apoyo de un Comité Asesor integrado por un representante de la Presidencia de la República, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

*Dr. Tabaré Vázquez*  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

*[Handwritten signatures and notes]*  
Comité Asesor  
Juan Alegre  
[Illegible signature]  
[Illegible signature]  
[Illegible signature]  
[Illegible signature]  
[Illegible signature]